

Constitución de la C.O.S. de enseñanza en Madrid

Uno de los hechos que más han destacado en el terreno organizativo sindical es la constitución de la Coordinadora de Organizaciones Sindicales (C. O. S.) de la Enseñanza. Su terreno de actuación sindical unitaria es la región madrileña y coordina la actuación de los afiliados a la Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza (UGT), Federación de Trabajadores de la Enseñanza de USO y al Sindicato de Comisiones de Ense-

ñanza (CC. OO.). Los trabajadores de enseñanza organizados sindicalmente y federados en Centrales Sindicales se disponen, pues, a abordar en común los problemas reivindicativos y sindicales.

Sobre el carácter y objetivos de la COS de enseñanza dejamos que sean las propias organizaciones firmantes del acuerdo quienes lo expresen. Reproducimos aquí el documento de constitución que hicieron público:

Las Organizaciones Sindicales, Comisiones de Enseñanza (CC.OO.) FETE (UGT) y U. S. O. asumen la problemática global de los trabajadores de la enseñanza, inserta en la transformación política y sindical del país.

Nuestras reivindicaciones van desde las estrictamente profesionales a otras de claro sentido social (gestión democrática de los centros) y de carácter político, como son las libertades democráticas, la amnistía, la libertad sindical, etc.

Consecuentes con ello, estas organizaciones acuerdan constituir la Coordinadora de Organizaciones Sindicales, que, desde un punto de partida organizativo y enmarcada en la creación de la C. O. S. de otros sectores, se plantea como **objetivos**:

- 1.º Coordinar en todo lo posible sus estrategias y tácticas sindicales, recogiendo las plataformas reivindicativas existentes o que puedan surgir. Procurar su ampliación y unificación para llegar a una plataforma reivindicativa general.
- 2.º Conscientes de que el actual movimiento de enseñanza excede el ámbito organizativo de estas organizaciones sindicales, nuestro trabajo va dirigido a consolidar e impulsar la unidad de acción en el seno de los organismos unitarios.
- 3.º Como respuesta a las tendencias unitarias de los trabajadores del sector, acepta la perspectiva a crear una Central Unitaria, democrática e independiente, que recoja a las organizaciones que constituyen esta Coordinadora y a cualesquiera

otras interesadas en la creación de la Central Unitaria.

Como medios concretos de actuación nos proponemos:

- 1.º La participación y acción coordinada en las plataformas base existentes, sin por ello sustituir la representación, de elección directa, para los procesos de negociación y otras acciones del sector.
- 2.º Llevar a las plataformas unitarias y promover en su seno la discusión abierta sobre la forma y carácter de sindicación.
- 3.º Proponer acciones conjuntas respecto a los problemas que afectan a los trabajadores, y en concreto lo referente a libertades políticas y sindicales.

La C. O. S. de enseñanza funcionará respetando las siguientes normas:

- 1.ª Dentro de la Coordinadora cada una de las organizaciones conservará su autonomía organizativa y de acción.
- 2.ª Los acuerdos serán tomados por unanimidad y se harán vinculantes una vez refrendados por las bases respectivas.
- 3.ª Se creará un órgano permanente, en el que se procurará la estabilidad de la representación, la regularidad en las reuniones y la difusión pública de sus comunicados y acuerdos.

Las organizaciones que forman esta Coordinadora ofrecen su cauce a las demás sindicatos existentes en el sector, para su integración en idénticas condiciones.

Madrid, 1 de diciembre de 1976.

FETE (UGT)-Comisiones de Enseñanza (CC. OO.)-U.S.O. (FTE).